



Lanús, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.863.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-34/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita la desafectación del saldo de la Orden de Compra N° 646-2022, Registro de Compromiso N° 55-0-2273, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.064.796,48), correspondiente a la COMISARIA DE LANUS, Seccional 6°, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Proveedor Municipal N° 2-9005, en virtud del tiempo transcurrido y el vencimiento de los precios vigentes;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 646-2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.064.796,48), Registro de Compromiso N° 55-0-2273, perteneciente a la COMISARÍA DE LANÚS, Seccional 6°, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Proveedor Municipal N° 2-9005.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

